



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y atendiendo la petición presentada por la parte demandante y por el curador ad litem de los demandados el 26 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., el Despacho decreta la suspensión del presente proceso, hasta el 26 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_31_DEL
DIA DE HOY, _02-09-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **527bd54daeb85021b85e06691fa7885af34e40682a78197838d1c59b5eb7568a**

Documento generado en 01/09/2022 07:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>